



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **16540**/2016.-
ARICA, 03 de octubre de 2016.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°9777/16-11291/16-12205/16 y 13618/16, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios de don **OSCAR PAEZ MOLINA**.
- b) Regularización de Contrato a Honorario entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **OSCAR PAEZ MOLINA**, suscrito con fecha 30 de septiembre del 2016.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato a Honorario entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **OSCAR PAEZ MOLINA**, suscrito con fecha 30 de septiembre del 2016.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

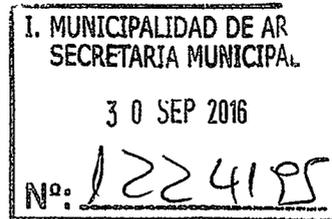
SUC/CCG/ATF/lzf.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON OSCAR PAEZ MOLINA

30 SEP 2016

En Arica, a _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **OSCAR PAEZ MOLINA**, R.U.T. N° 17.829.584-5, con domicilio en Chapiquiña N° 2794, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 9777, 11291, 12205 y 13618, de fechas 14 de Junio, 11 y 27 de Julio; y 17 de Agosto del 2016, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de don **OSCAR PAEZ MOLINA**, quien tendrá como función impartir a los adultos y niños mayores de 6 años asistentes a los talleres grupales la metodología "Trabajar hábitos saludables relacionados con el uso y cuidado de la vivienda tales como: ventilación, iluminación natural, aseo, orden, prevención, cuidado mantención y planificación de las tareas de hogar", además de impartir sesiones familiares a los beneficiados que no puedan asistir a los talleres grupales en sus domicilios utilizando la misma metodología anterior, en caso que se requiera realizar informe social y derivaciones, deben aplicar actas de evaluación familiar y grupal, realizar el Plan de Acción Social (APS), de acuerdo al Programa "Habitabilidad 2015" de la I. Municipalidad de Arica.

SEGUNDO

DURACION DEL CONTRATO: 6 Talleres de tres sesiones cada uno que serán realizados entre Junio y Agosto del 2016.

TERCERO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).- Impuesto Incluido, y se pagará al final de los 6 talleres.

CUARTO

MODALIDAD DE PAGO: Se cancelará una vez finalizado los 6 talleres y la recepción de los informes finales.

QUINTO

CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO: La Municipalidad podrá poner término anticipado y unilateralmente al presente contrato de pleno derecho y sin derecho a indemnización de ninguna especie, cuando el prestador incurra en algunas de las siguientes causales, sin que la enumeración sea limitativa:

Secretario

16540



- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones del presente contrato o no acatare las órdenes o instrucciones que se le impartan de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia.
- b) Si a juicio de la Municipalidad el prestador demostrase falta de capacidad técnica o económica para cumplir con las responsabilidades que le impone el presente contrato.
- c) Si es persona natural y falleciera o es declarado en quiebra.
- d) Cesión y transferencia del presente contrato.
- e) Que no se cumpla con el tiempo de entrega acordado entre ambas partes y/o establecido en el presente contrato.

En cualquiera de los casos, la Municipalidad notificará por escrito al prestador de la decisión de resolver el presente contrato.

- SEXTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEPTIMO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- OCTAVO** La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- NOVENO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


OSCAR PAEZ MOLINA
R.U.T/17.829.584-5

SUC/ATF/MBC/emc.
23/09/2016.

